



CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2023, de la Consejera, por la que se conceden los Premios Extremeños al Voluntariado 2023. (2023064129)

El Decreto 131/2022, de 26 de octubre, por el que se regulan los Premios Extremeños al Voluntariado (DOE núm. 210, de 2 de noviembre), tiene como objetivo reconocer y galardonar a las personas físicas o jurídicas que participen, desarrollen o se hayan distinguido en los programas de voluntariado en el marco del desarrollo y consolidación de los derechos sociales, económicos, culturales, ambientales, y demás establecidos en el artículo 10 de la Ley 12/2019, de 11 de octubre, del Voluntariado de Extremadura.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.3 del citado decreto, el día 9 de octubre de 2023 se publica en el Diario Oficial de Extremadura la Orden de 1 de octubre de 2023 por la que se convocan los Premios Extremeños al Voluntariado 2023.

Realizada la selección de premiados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Orden de 1 de octubre de 2023, vista la propuesta de 27 de noviembre de 2023 de la Comisión de Valoración, de concesión de los premios, y conforme a la misma, esta Consejería de Salud y Servicios Sociales en el ejercicio de las competencias atribuidas en el Decreto 131/2022, de 26 de octubre, y con base en el artículo 5.3 de la citada orden de convocatoria,

RESUELVE:

Primero. La concesión del Premio Extremeño al Voluntariado 2023, en su modalidad individual, a doña Angélica Trejo Chacón, por su contribución solidaria con las personas celiacas y sus familias en Extremadura, a través del voluntariado, durante más de 30 años.

Segundo. La concesión del Premio Extremeño al Voluntariado 2023, en su modalidad colectiva, a Cáritas Diocesana Mérida-Badajoz por su compromiso social y humano con las personas y colectivos más vulnerables, a través del voluntariado.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Salud y Servicios Sociales, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en la forma y plazos previstos en Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Mérida, 30 de noviembre de 2023.

La Consejera de Salud y Servicio
Sociales,

SARA GARCÍA ESPADA